

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE FERIAS PROMOCIONES & EVENTOS FER&EVENTOS S.A.

La compañía FERIAS PROMOCIONES & EVENTOS FER&EVENTOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.5449 de 15 NOV. 2001.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Organizar, producir, promover y comercializar todo tipo de proyectos para la promoción de la ciencia, cultura, el deporte, el entretenimiento, el comercio, la industria, el turismo....

Quito, 15 NOV. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

#2019216 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GEREST CIA. LTDA.

La compañía GEREST CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.5477 de 16 NOV. 2001.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000, dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La adecuación, establecimiento, conducción, administración y gestión de toda clase de establecimientos de expendio de comida y todo lo referente al área alimenticia,..."

Quito, 16 NOV. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

#2019190 a.c.

dominio, que efectúa CITIBANK N.A. a favor de CASA BACA S.A., valor en devolución.- El actuario exhiba por veinte y cuatro horas el título o títulos respectivos de crédito con la razón de la cesión del mismo. Notifíquese al señor Registrador Mercantil del cantón, para que en la inscripción respectiva se margine esta cesión conforme lo determina la Ley.- Hecho que sea, y sentadas las razones respectivas devuélvase originales al peticionario.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.-
Dr. Fabio Zapata Bustamante, Juez.-
Lo que comunico a usted, para los fines de ley.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
aj/13864/A.R.

que en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.-
Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.-
Lo que comunico a usted, para los fines de ley.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
aj/13864/A.R.

EXTRACTO
NOTIFICACION JUDICIAL A: LA COMPAÑIA CHEMICAL CORP. S.A. Representada por su Gerente General, el señor NESTOR ALBERTO OCHOA RODRIGUEZ
DILIGENCIA PREVIA DE NOTIFICACION
No.

CEDENTE: CITIBANK N.A.
CESIONARIO: CASA BACA S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL 489 DEL DR. EDGARDO FALCONI PALACIOS

EXTRACTO
NOTIFICACION JUDICIAL A: VICTOR HUGO CASTILLO CASTILLO Y GLORIA ISABEL CALVA ROMERO.
DILIGENCIA PREVIA DE NOTIFICACION
No.
CEDENTE: CITIBANK N.A.
CESIONARIO: CASA BACA S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL 489 DEL DR. EDGARDO FALCONI PALACIOS
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a veinticinco de septiembre del dos mil uno.- Las 09h00.- VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales.- De conformidad con el Artículo 99 del Código de Procedimiento Civil, en atención al juramento del peticionario, notifíquese por tres publicaciones en uno de los días de mayor circulación de Quito al deudor y demás obligados, con el Convenio de Cesión del Contrato de Venta con Reserva de Dominio, que efectúa CITIBANK N.A. a favor de CASA BACA S.A., valor en devolución.- El actuario exhiba por veinte y cuatro horas el título o títulos respectivos de crédito con la razón de la cesión del mismo. Notifíquese al señor Registrador Mercantil del cantón, para que en la inscripción respectiva se margine esta cesión conforme lo determina la Ley.- Hecho que sea, y sentadas las